#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UZCUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O

CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS DE LA MICROCUENCA MAPACHO ¿ PAUCARTAMBO ¿ CUSCO.

 Ruc/código :
 20602470556
 Fecha de envío :
 23/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DARDA S.A.C. Hora de envío : 20:16:56

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consulta si, ¿todas las actividades están identificados?, que en el caso algunas qochas no cumplen con los parámetros técnicos necesarias para cumplir el servicio o no es factible su diseño según las normas o criterios técnicos, ¿que acciones deberá realizar el Contratista, siendo que, en caso de cambiar de qocha o alguna otra condición no indicada en las bases generará mayores plazos y costos en su ejecución?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que si estan identificadas preliminarmente las actividades de qochas, dicha consulta se detalla en Capitulo VI.DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO de los terminos de referencia, en el parrafo sexto de Nota; en la que se señala (¿) "El formulador deberá descartar las qochas que no cumplan con las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos encontrados en campo o que ya hayan sido ejecutadas por alguna autoridad local u otra institución privada o gubernamental (Ya que la pre identificación preliminar de qochas se efectuó en el año 2022) sustentándolo con un informe técnico. Así mismo de encontrarse otra qocha en el mismo ámbito de la Microcuenca que cumpla las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos esta puede reemplazar a la qocha descartada previa coordinación con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de las Unidades zonales y profesionales de las Oficinas zonales, preferiblemente teniendo en cuenta que este debe estar alineando a la ejecución de recuperación y manejo de praderas las qochas y reservorios (que ya están ubicadas en la Microcuenca), siguiendo el curso del agua a nivel de quebrada-arroyo-nanocuenca, y/o del Curso principal de la microcuenca dentro de la microcuenca" (...)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-0-

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UZCUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O

CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS DE LA MICROCUENCA MAPACHO ¿ PAUCARTAMBO ¿ CUSCO.

Ruc/código: 20602470556 Fecha de envío: 23/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DARDA S.A.C. Hora de envío : 20:16:56

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa la definición de servicio similar siendo que una personería Jurídica no puede tener experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto, lo cual, contraviene el principio de libre concurrencia de postores siendo que impide la participación de personas JURIDICAS.

Asimismo, se observa que se requiera acreditar dos (2) servicios como: residente y/o supervisor y/o inspector, diseño y/o formulación y/o jefe de proyecto en: Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados, siendo que según las bases estandarizadas del OSCE la experiencia del postor se acredita con el monto facturado, no con el numero de servicios.

Respecto a acreditar para ello el código SNIP o CUI para su verificación, cabe indicar que es desproporcionado, siendo que impide acreditar con servicios privados o servicios del sector publico que por normativa, no tiene la obligación legal de estar vinculadas con un código SNIP o CUI.

El art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo que solicito se consideren servicios similares a los siguientes:

Servicios de diseño y/o formulación en Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Directiva N°001-2019-OSCE/CD

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto ala observación de que la convocatoria contraviene el principio de libre concurrencia de postores siendo que impide la participación de personas jurídicas; se ACLARA que la convocatoria esta dirigida a personas Jurídicas y naturales como lo señala en el Capítulo VIII REQUISITOS DEL PROVEDOR de los términos de referencia; donde señala que ... "Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado mínimo de tres (03) años como: residente y/o supervisor y/o inspector, diseño y/o formulación y/o jefe de proyecto en obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) dentro de la experiencia deberá incluir necesariamente por lo menos dos (2) servicios como: residente y/o supervisor y/o inspector, diseño y/o formulación y/o jefe de proyecto en: Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente aprobados, acreditando para ello el código SNIP o CUI para su verificación"... es decir que es valido la experiencia no solo como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto, también diseño y formulación en obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego y proyectos de siembra y cosecha de agua; es decir sino acredita experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto, puede acreditar experiencia solo en diseño y formulación en obras hidráulicas en todo tipo de proyectos de riego y proyectos de siembra y cosecha de agua (caso observación). Respecto a acreditar por lo menos dos (2) servicios como: residente y/o supervisor y/o inspector, diseño y/o formulación y/o jefe de proyecto en: Proyectos de siembra y cosecha de aqua respectivamente aprobados, esta se pide debido a que el motivo de convocatoria es formulación de FDT de un proyecto de siembra y cosecha de agua y de hecho deberán acreditar también Ιa experiencia con e I monto Respecto a acreditar el código SNIP o CUI para su verificación, se ha considerado necesario solicitar esta información ya que en el sector publico según la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Ley Nº 27293 todo proyecto debe estar registrado en un Banco de proyectos (A nivel de idea, perfil, ficha, expediente, obra, etc) consolidado en la Oficina de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas de acceso libre y público. Aclarar que el servicio de diseño y/o formulación de proyectos de siembra y cosecha de agua aprobados esta considerado como requisito valido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-0-

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UZCUSCO-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O

CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS DE LA MICROCUENCA MAPACHO ¿ PAUCARTAMBO ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20490976460 Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : LUGFLOEN CONSULTING IN ENGINEERING SOCIEDAD Hora de envío : 21:48:09

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

El comite de seleccion vulnera las bases estandar en servicios de consultoria al solicitar para la Admision de Ofertas en el item e) Consultor con categoria B - consultoria en obras de represas, irrigaciones y afines. La presente adjudicacion simplificada tiene el Objeto de Contratacion del tipo SERVICIO, Se solicita al comite eliminar este Item e) Consultor de obras categoria B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, Atalia de la consulta u observación:

Se acoge solicitud y serán modificados en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-0-